



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 716.-

LITUECHE, 02 de Abril del 2012.

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 06 de Diciembre del 2008, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.464, la Ley N° 20.244.-

La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.-

CONSIDERANDO :

- La ejecución del Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes de la Escuela Manquehua .
- Los recursos provenientes de la Ley SEP para este fin.
- La necesidad de contratar personal de apoyo para la implementación, desarrollo y seguimiento de los Planes de Mejoramiento de los Establecimientos Educativos.
- La Ley 20.550, Artículo 8° bis, que faculta "al sostenedor para contratar docentes, asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2° de la ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento."
- Que, es necesaria la contratación de personal de apoyo para desempeñar las funciones de Ayudantía de sala.-

DECRETO :

- 1.- **Apruébese el Contrato de Trabajo**, de fecha 02 de Abril del 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don **Bernardo Cornejo Cerón**, Cédula de Identidad N° 11.275.752-k, y **Doña Vilma Lorena Orellana Palominos**, Cédula de Identidad N° 14.496.331-8, por la suma de \$ 360.000, (Trescientos sesenta mil pesos), mensuales.-
- 2.- Dejase establecido que el presente Contrato de Trabajo tendrá una duración desde el 02 de Abril del 2012 al 31 de Diciembre del 2012.-
- 3.- Señalase que la persona antes mencionada cumple con los requisitos para realizar dicho empleo.-
- 4.- La jornada de Trabajo será de 30 horas cronológicas semanales que se realizará en el Establecimiento Educativo Manquehua .-

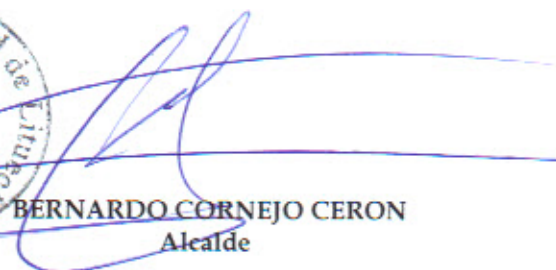
- 5.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de la Ley SEP de la Escuela Manquehua .-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL , ENVIESE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE.




CARLOS RAMIREZ NEIRA
Secretario Municipal




BERNARDO CORNEJO CERON
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Sexta Región
 - Interesado
 - Establecimiento
 - Contabilidad y Finanzas
 - Secretaría Municipalidad
 - Archivo Daem
- BCC/CRN/JFM/sfm